

## **SUB ANEXO I DEL ANEXO II Acuerdo Marco**

### **Condiciones del contrato de servicios de explotación**

A continuación se presentan las condiciones particulares para la contratación de servicios de explotación por parte de ANCAP. Estas condiciones se pueden actualizar de acuerdo al servicio que se requiera y constituyen una base a ser completada al momento de realizar el llamado correspondiente. La empresa contratista del servicio, deberá además cumplir con todas las normas que rigen en el Uruguay en materia laboral, de seguridad y salud ocupacional, etc.

### **OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN**

#### **OBJETO**

Contratación de tareas de explotación de los yacimientos de mineral calcáreo en [ identificación del yacimiento], de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La referida contratación será hasta las **cantidades indicadas para cada ítem** (estimadas para un año de operación), con **opción** de renovación de hasta iguales cantidades, en las mismas condiciones contractuales

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los servicios, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el contratista presentar reclamación o pedir indemnización alguna.

### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Con base en el Plan de explotación minero y extracción de piedra para el yacimiento objeto de la presente contratación, se contratarán las operaciones de perforación, voladura y acondicionamiento de escombreras y mantenimiento del yacimiento, además de los servicios auxiliares que se requieran.

- Arranque, carga y transporte de estéril no rocoso
- Perforación y voladura de caliza/ estéril rocoso (incluye construcción y mantenimiento de rampas y pisos)
- Acondicionamiento de escombreras con estéril no rocoso
- Limpieza y mantenimiento integral de los locales (oficinas, depósitos, talleres, etc.) y de todo otro elemento perteneciente al yacimiento

- Todo tipo de tareas administrativas, operativas, de servicio, etc., directamente relacionadas con los ítems anteriores.

– Cantidades

- Piedra volada (caliza/estéril rocoso) hasta XXXX m<sup>3</sup>—A determinar por el Plan minero de explotación y extracción de piedra. El mínimo de caliza volada será el exigido por DINAMIGE para cada yacimiento y el máximo XXXX de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones de EL Cliente a ANCAP, medido al pie de banco de la cantera.
- Estéril no rocoso: hasta xxx m<sup>3</sup> A determinar por el plan de explotación de cada yacimiento

ANCAP, por sí misma o a través de un tercero, se reserva el derecho de realizar dentro del predio del yacimiento cualquier otra operación simultánea a las tareas adjudicadas, comprometiéndose a no obstaculizar o alterar las actividades a cargo del contratista.

### **NIVELES DE PRODUCCIÓN**

La duración del presente contrato será en función de las cantidades de materiales a extraer, conforme a lo establecido en las **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**.

De acuerdo con el Plan de explotación minero y extracción de piedra aprobado por ANCAP y el plan de adquisiciones ajustado mensualmente, se definirán los requerimientos de explotación que fijará preliminarmente los volúmenes, ubicación, tipo de los materiales a extraer, áreas, niveles de explotación y direcciones de avance, así como los parámetros geométricos de la explotación: altura de bancos, pendiente global, ancho de bermas, emplazamiento y pendientes de rampas, y otras tareas en ese período.

Podrá suceder que la Planta Industrial a la que abastece el yacimiento disminuya su producción o quede totalmente inactiva, por lo que la cantidad a producir puede disminuir e incluso ser nula por el tiempo que ANCAP estime conveniente, sin que ello constituya un motivo para generar reclamos de cualquier índole por parte del contratista.

A fines de cada mes ANCAP realizará una evaluación del grado de cumplimiento de los requerimientos de explotación.

### **DESCRIPCIÓN DE TAREAS EN LOS YACIMIENTOS**

El contratista deberá contar con equipamiento suficiente para dar cumplimiento a los niveles de producción exigidos y con el alcance completo descrito para los siguientes ítems (tareas).

## **PERFORACIÓN Y VOLADURA**

Los trabajos de perforación y voladura serán coordinados con el funcionamiento y consumo de la Planta Industrial, siendo mandatorio la disponibilidad de piedra volada, de acuerdo con el Plan de Adquisiciones anual que será ajustado mensualmente y luego semanalmente.

ANCAP acordará con el contratista el momento de efectuar las voladuras a efectos de optimizar las mismas.

### **Perforación de pisos y acondicionamiento de pies de voladura**

El contratista preparará los pisos y accesos para una correcta y segura ubicación de perforadoras y compresores en las zonas determinadas para perforar, lo que incluirá nivelación, limpieza, retiro de material suelto y tierra, así como el bombeo de zonas inundadas y toda otra tarea que al respecto le sea asignada previamente a dar comienzo a la perforación, para asegurar una voladura limpia y un correcto fraccionamiento.

Posteriormente al retiro del material volado, para el acondicionamiento final del pie de voladura, el contratista deberá realizar los levantes y rellenos necesarios para mantener una adecuada nivelación de las pistas, que permita el tránsito fluido de vehículos y un adecuado drenaje de aguas, sin interrumpir el plan de perforaciones de producción asignado, así como para la corrección de niveles de pisos para evitar las acumulaciones de agua fuera de la zona de bombeo.

### **Perforación de los bancos de caliza, estéril y rampas**

Se perforarán de acuerdo con las profundidades, inclinaciones, densidad y diseño de malla que el contratista estime necesario, para lograr el volumen y el grado de fraccionamiento que cumpla con que los bloques de piedra tengan las siguientes dimensiones máximas:

- Piedra caliza: xx cm de acuerdo con el equipo de trituración primaria
- Estéril rocoso: xx cm

Asimismo, el contratista realizará las perforaciones y voladuras que se programen para la construcción de nuevas rampas o acondicionamiento de las actuales.

### **Extracción de muestras**

El contratista preparará, y entregará a ANCAP y/o a quien ANCAP determine, muestras de detritos de perforación. El muestreo de los detritos se realizará de manera de asegurar la representatividad de la muestra obtenida y la frecuencia se determinará en cada caso, en función de las características del banco a explotar.

### **Carga de explosivos y voladura**

El contratista deberá utilizar Emulsión Matriz como explosivo principal, quedando reservado el uso de otros explosivos para situaciones puntuales, previa comunicación a ANCAP.

El contratista será responsable de la adecuada selección de explosivos y materiales necesarios, transporte, eventual depósito temporal, procedimiento de carga y encendido, y de todas las medidas de seguridad de personas y equipos inherentes a la operación. El material explosivo será adquirido y transportado a cargo del contratista quien será responsable de prever el volumen necesario para cumplir sin interrupciones con los planes de producción asignados. El contratista contará además con personal habilitado por la autoridad competente (Servicio de Material y Armamento del Ejército, S.M.A.), para la colocación y accionamiento de explosivos. Deberá ajustarse a las normas de seguridad y procedimientos establecidos por los Organismos oficiales competentes y demás disposiciones internas de ANCAP.

La empresa deberá advertir con suficiente antelación a los vecinos inmediatos de la ejecución de una voladura, cortando asimismo el tránsito por caminos en sitios ubicados a menos de 100 m de los vértices de la concesión. Se alertará sobre el evento mediante aviso sonoro.

El contratista deberá prever con suficiente antelación la solicitud de explosivos de modo que se garantice la ejecución del cronograma de trabajo, y enviarla a ANCAP a efectos de realizar el trámite del certificado de uso ante DINAMIGE.

El contratista debe gestionar el transporte de explosivo y su posible almacenamiento temporario en un polvorín habilitado, cumpliendo con las disposiciones vigentes al respecto.

### **Fraccionamiento secundario**

La piedra fraccionada resultante de las voladuras que resulte mayor a las dimensiones requeridas en el punto Perforación de los bancos de caliza, estéril y para rampas, deberá ser reducida en tamaño mediante fraccionamiento secundario mecánico o mediante el empleo de explosivos para obtener los tamaños solicitados, aplicándose todo lo dispuesto en el punto Carga de explosivos y voladura.

Para ello el contratista deberá contar con el equipamiento necesario para apartar estos bloques de la voladura principal toda vez que impidan otras maniobras y dificulten o demoren las operaciones de carga y transporte, así como para acondicionar el material volado que impida la operación o el tránsito seguro de personas o vehículos.

## **MANEJO DEL ESTÉRIL NO ROCOSO**

Con base en el Plan de explotación minero y extracción de piedra, se definirá el manejo del estéril no rocoso, incluyendo el arranque (extracción del material terroso y/o disgregado que cubre el yacimiento), la carga, el transporte y su acondicionamiento en escombreras en la cantera definidas por ANCAP. El acondicionado incluye tanto compactación en acopio como cobertura de taludes o explanadas de escombreras. Se pretende realizar este trabajo con una periodicidad al menos bimestralmente, de acuerdo con las áreas planificadas a explotar.

El acondicionamiento del material estéril en las escombreras deberá llevarse a cabo mediante el uso de bulldozer, de modo de mantenerlas niveladas y con sus accesos acondicionados. Dichas tareas podrán ejecutarse también con un cargador frontal sobre neumáticos de capacidad de tacho no menor a 3 m<sup>3</sup>.

Será responsabilidad de la empresa controlar que la superficie de rodadura de la platea permita el tránsito seguro de camiones que acarrearán el estéril, así como que sobre ella no se formen depósitos de agua.

Los vehículos utilizados por el contratista deberán cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes aplicables, incluyendo lo establecido en particular en el punto

### **Equipamientos.**

### **Reparaciones viales y control de emisiones de polvo**

Correrá por cuenta del contratista la construcción, reparación y el mantenimiento de los caminos internos dentro del predio de la mina que se utilicen durante las operaciones previstas en este proceso, incluyendo caminos de acceso al pit y escombreras, pista de operación. Además, la empresa deberá construir y rectificar las rampas y bancos necesarios en cantera y escombreras o fuera de ellas, las cuales tendrán una pendiente no mayor al 10%.

Correrá por cuenta del contratista el riego y el mantenimiento de los caminos internos de la mina, incluyendo caminos de acceso al pit y escombreras con el objetivo de controlar las emisiones de polvo.

**Nota.** El material para reparaciones de caminos internos será originario de dentro de la Concesión.

### **Evacuación de agua**

Cuando los procesos objeto del presente contrato requieran algún tipo de drenaje, natural o forzado, el contratista tendrá a su cargo la instalación, operación y/o el mantenimiento del

sistema de drenaje. En el plan mensual se le indicarán dichas tareas que podrán incluir la instalación de motobombas y accesorios acordes al volumen a evacuar

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones incluidas en las Bases de condiciones, el contratista queda obligado a cumplir con los siguientes requerimientos:

### **Requerimientos generales**

Se deberá informar detalladamente sobre los procedimientos a emplear en cada uno de los trabajos contratados, brindando los elementos que permitan determinar la capacidad para la ejecución del trabajo especificado.

Realizar todas las operaciones objeto de este contrato con equipamiento, personal, servicios e insumos propios, que deberá proporcionar en la cantidad y calidad adecuados para asegurar el cumplimiento de los servicios contratados.

### **Personal, seguridad y disciplina**

- Previo a iniciar la ejecución del contrato y bajo pena de incumplimiento, el contratista enviará a ANCAP la nómina del personal que se asignará para el desempeño de las tareas para el cumplimiento de este contrato.
- El contratista deberá contar con personal habilitado, calificado y con experiencia para todas las tareas a su cargo y de un técnico Prevencionista de acuerdo con lo dispuesto en la NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS de ANCAP.
- En particular, para el proceso de Perforación y Voladura, se deberá contar con personal autorizado por el Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional (S.M.A.) para el manipuleo de explosivos y realización de las voladuras. Se deberá presentar a ANCAP, antes de la iniciación de los trabajos y mantener actualizada, durante el plazo del contrato, el certificado de habilitación por parte del S.M.A. para el personal que ha de efectuar las voladuras.
- El contratista será responsable del cumplimiento de toda la normativa legal vigente y deberá cumplir con las NORMAS DE ANCAP.
- El contratista será el único responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal y equipos en el desempeño de su actividad y en caso de que se vean afectados los intereses de la Administración, ésta emprenderá las acciones legales correspondientes.

- La empresa contratista no podrá utilizar personal que revista en los cuadros funcionales de ANCAP, menores de edad ni personal acogido al Art. 74 del Acto Institucional N° 9 y Art. 15 del Decreto 125/96.

### **Servicios auxiliares**

- El mantenimiento de todas las instalaciones y locales que sean utilizadas por el contratista será responsabilidad de éste, lo que implica mantener su estado de conservación e higiene. De constatarse por parte de ANCAP que no se cumple con alguna de las dos condiciones mencionadas, la misma se reserva el derecho de impedir su utilización e incluso clausurarlas.
- La empresa deberá emplazar a su costo en los yacimientos que ANCAP determine, un contenedor adaptado a oficina-comedor, que cuente con suministro eléctrico y agua potable para consumo, donde los operarios podrán preparar e ingerir sus alimentos, debiendo contar al menos con una ventana que garantice la debida aireación de la instalación.
- Se destinará un sector del contenedor, claramente separado del resto, para el resguardo de documentación referida al yacimiento (guías en formato papel, planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), planillas de control de operación, otros).  
El contratista deberá proveer en los yacimientos gabinete higiénico portátil con tratamiento químico de desechos y suministro de agua apta para aseo personal.

TODAS LAS INSTALACIONES DEBERÁN CUMPLIR CON LA REGLAMENTACIÓN LEGAL VIGENTE

### **Equipamientos**

El contratista deberá contar con equipamiento suficiente para dar cumplimiento a los niveles de producción establecidos y demás actividades establecidas.

- ANCAP se reserva el derecho de inspeccionar el equipamiento antes de su entrada al servicio activo o durante el desarrollo de la actividad a los efectos de evaluar su estado general y capacidad, sin perjuicio de la responsabilidad que el contratista tiene sobre ellos.
- Si durante el transcurso del contrato, el contratista requiere el cambio de algún equipo, éste deberá ser autorizado por ANCAP.
- El contratista queda obligado a mantener en buen estado de conservación mecánica todo el equipamiento empleado para el servicio, de forma de brindar el nivel de seguridad e higiene mínimos que ANCAP exigirá en todo momento.
- El contratista será responsable por el control y remediación de aspectos ambientales (derrames, residuos, etc.) generados por sus equipamientos.
- ANCAP deslinda toda responsabilidad por el robo o deterioro de cualquier índole que perjudique los bienes del contratista dentro del predio de la Concesión o en sus

inmediaciones, dentro o fuera del horario de trabajo, por causas vinculadas o no a la explotación de los Yacimientos.

- El tránsito del equipamiento y el personal del contratista dentro de los predios de la Concesión se hará conforme a los criterios que ANCAP establezca oportunamente.
- El contratista deberá presentar los procedimientos de emergencia para todas las actividades del presente contrato y disponer de todos los servicios, materiales y equipamiento para los mismos.

## **TAREAS A CARGO DE ANCAP**

### **Dirección de la explotación**

Según lo establecido, la dirección de la explotación de los yacimientos estará a cargo de ANCAP, o de quien ésta designe, y establecerá los Planes de Producción a corto, mediano y largo plazo.

### **Control de la gestión del contratista**

ANCAP, o quien ésta designe, tendrá a su cargo la tarea de control para verificar que la actividad del contratista se está cumpliendo de acuerdo con el plan de producción previsto, que no provoque perjuicios al personal y bienes de ANCAP y que además no comprometa la explotación futura de los yacimientos.

También evaluará el acatamiento a las normas establecidas por los organismos competentes (DINAMIGE, DINACEA, SMA, MTOP, MTSS y otros) de manera de que su contravención no suponga la aplicación de sanciones pecuniarias y/o administrativas que afecten las habilitaciones mineras, ambientales u otras.

Asimismo, se verificará el correcto acondicionamiento del material estéril descargado en escombreras en función de lo solicitado previamente por ANCAP, en cuanto a destino y disposición, así como la preparación de pisos y las reparaciones viales y el control de emisiones de polvo.

ANCAP o quien ésta designe suministrará planillas y/o actas de control de las distintas operaciones a ejecutar por parte del contratista, el cual deberá completarlas y entregar a ANCAP o a quien ésta designe, con carácter mensual, semanal, diario o cuando se le requieran.

Los datos que surjan de las documentaciones precedentes podrán ser contrastados, analizados o fiscalizados por otros métodos complementarios.

## **INFORMACIÓN A SUMINISTRAR**

### **Antecedentes**

El contratista deberá presentar antecedentes en trabajos similares a los que se contrata, realizados en los últimos diez años, indicando en la oferta el nombre de la empresa contratante. Para cada antecedente presentará una descripción del alcance del contrato, que como mínimo incluya las fechas inicial y final de ejecución del contrato, el volumen anual de producción en toneladas totales (útil más estéril) reales ejecutadas, y las etapas del proceso de producción incluidas en el contrato (perforación, voladura, acondicionamiento de escombreras, etc.); preferentemente también los contactos y el monto del contrato.

ANCAP podrá realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre la satisfacción de los clientes del contratista, para la evaluación de los antecedentes presentados.

Si la empresa presenta antecedentes con otra denominación, deberá acreditar con la documentación correspondiente dicho cambio.

### **Capacidad técnica**

Se presentarán los antecedentes del personal técnico competente a intervenir en los trabajos, indicándose la clase de vinculación con la empresa.

La empresa contratista deberá describir en su propuesta el equipamiento disponible a emplear en los trabajos, indicando tipo, marca, modelo, capacidad, año de fabricación y antigüedad de cada máquina expresada en horas de trabajo.

## **COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar en pesos uruguayos completando la Planilla de Cotización.

Para cada renglón especificado en la tabla el contratista deberá cotizar:

CANTIDADES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FICTA	MONEDA	PRECIO UNITARIO
1	Perforación y voladura	M3	Según I.2.1- Cantidades	UYU	
2	Arranque, carga, acarreo y acondicionamiento de estéril no rocoso en escombrera	M3	Según I.2.1- Cantidades	UYU	

Cuando correspondan cargos adicionales sobre el precio como en el caso del IVA, o descuentos sobre los mismos, se dejará expresa constancia en la propuesta, cotizándose por separado. En caso de no estar expresamente señalado, se entenderá que los mismos están incluidos en los precios cotizados.

Se considerará que en el precio están incluidos todos los elementos constitutivos de su costo, todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio tales como: salarios, licencias, aguinaldo, salarios vacacionales, aportes, beneficios sociales y otros cargos que pudieran corresponder según la normativa vigente, así como uniformes, administración, dirección, seguros del personal, equipos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución de las tareas solicitadas.

A continuación, se explicitan los criterios con los que se deberá cotizar:

- **Perforación y voladura.** La cotización deberá realizarse en pesos uruguayos por metro cúbico de material volado, medido en banco por agrimensor.
- **Arranque, Carga, Acarreo y Descarga de Estéril No Rocoso.** La cotización deberá realizarse en pesos uruguayos por metro cúbico, acondicionado y compactado en escombrera. Incluirá el arranque, la carga, el transporte y el acondicionamiento en el punto de destino dentro del yacimiento a determinar por ANCAP. El volumen surgirá de la diferencia entre las topografías inicial y final consideradas en el lugar de arranque, medidas por agrimensor.

### **AJUSTE DE PRECIOS**

No se considera ajuste de precio para precios en moneda extranjera.

Para precios en moneda nacional, se pueden considerar fórmulas de ajuste paramétrico.

### **CONDICIONES DE PAGO**

Se pagará por trabajo realizado y terminado de acuerdo con las tareas realizadas y aprobadas luego que se realicen las mediciones y certificaciones necesarias para verificar las cantidades y el cumplimiento de los requisitos solicitados.

### **MEDICIÓN DE LAS CANTIDADES A LIQUIDAR**

Las cantidades a liquidar en cada factura mensual, así como los ajustes periódicos a las mismas, se regirán por el siguiente esquema.

### **1) Perforación y voladura**

Se paga por m<sup>3</sup> en banco volado, medido por agrimensor.

### **2) Carga y Acarreo de Estéril no rocoso a escombrera.**

Se paga por m<sup>3</sup> arrancado, cargado, transportado, acondicionado y compactado en punto a determinar por ANCAP. El volumen surgirá de la diferencia entre las topografías inicial y final consideradas en el lugar de arranque, medidas por agrimensor.

### **PLAZOS DE ENTREGA**

El contratista deberá cumplir con el Plan de Producción que mensualmente le suministrará ANCAP o quien ésta designe para cada ítem, respetando las cantidades semanales de entregas que allí se establezcan, considerando los ajustes al mismo que se hagan para reflejar condiciones puntuales de la operación industrial.

### **MULTAS Y PENALIDADES**

El contratista será pasible de la aplicación de multas toda vez que se constatare incumplimiento de los requerimientos establecidos por causas vinculadas, a juicio de ANCAP, al incorrecto desempeño del contratista.

En tal sentido, el incumplimiento de los requerimientos determinará la aplicación de las multas por los siguientes conceptos:

- a) No cumplimiento de los volúmenes especificados en el Plan Mensual y sus ajustes establecidos y autorizados por ANCAP.
- b) No cumplimiento del tamaño máximo de piedra.
- c) Incumplimientos medioambientales provocados por el contratista, en este caso ANCAP aplicará multas o equivalente a multa de DINACEA.

En los casos a) y b) la multa a aplicar será el monto resultante de multiplicar la suma de los precios unitarios establecidos en la cláusula COTIZACIÓN ajustados al mes del incumplimiento por el volumen promedio mensual del Plan de Adquisiciones de los últimos seis meses, de acuerdo con lo establecido en la cláusula NIVELES DE PRODUCCIÓN.

### **CESIÓN DEL CONTRATO**

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato sin el consentimiento expreso de ANCAP y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

## **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

ANCAP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso de considerar que los servicios prestados no resultan satisfactorios, o por cualquier otra causa, no dando lugar a ninguna reclamación por parte del contratista.

## **NORMAS LEGALES VIGENTES Y NORMAS INTERNAS**

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a ANCAP, se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y subcontratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**
- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

## **CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)**

La empresa contratista, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.